

# **SOCIEDAD DE CIRUGÍA DEL URUGUAY**

## **REGLAMENTO DEL PREMIO ANUAL “PEDRO LARGHERO - ERNESTO BENEDEK”.**

### **1.- DE LOS OBJETIVOS.**

1

- 1.1. La Sociedad de Cirugía del Uruguay instituye un premio anual denominado “PEDRO LARGHERO-ERNESTO BENEDEK” en honor del Dr. Pedro Larghero Ibarz y en memoria del Sr. Ernesto Benedek Braun cuya familia dota el legado necesario.
- 1.2 El objetivo del premio es estimular y promover la investigación científica realizada en el Uruguay en el área de la Cirugía o sus Especialidades.

### **2.- DE LAS BASES Y DEL LLAMADO.**

- 2.1. El Premio es llamado en un todo de acuerdo con las bases que se detallan seguidamente.
- 2.2. El Premio será llamado en el mes de Diciembre de cada año.
- 2.3. La Secretaría Administrativa de la Sociedad de Cirugía, en todos los casos, dará la más amplia difusión al llamado, tanto por los medios de comunicación masiva como por comunicación directa a la Facultad de Medicina de la Universidad de la República, los Ministerios de Salud Pública y Educación y Cultura, otras Universidades y Facultades cuando correspondiere, Servicios Médicos Estatales, Paraestatales y Privados, Sociedades Científicas y otros Centros e Instituciones en los que considere efectuarla.

### **3.- DE LOS ASPIRANTES.**

- 3.1. Los aspirantes deberán ser ciudadanos naturales o legales de la República Oriental del Uruguay, que no hayan cumplido 10 años de registrado el Título de Médico a la fecha del cierre de la inscripción.
- 3.2. Deberán ser profesionales universitarios con el título obtenido o revalidado en el país. En todo caso deberá existir entre los autores principales un cirujano o un especialista quirúrgico.
- 3.3. La Comisión Directiva podrá autorizar la inscripción de un universitario no titulado o de un titulado no ciudadano legal. En este último caso deberá tener cinco o más años de residencia continua documentada en el país.
- 3.4. Si se presenta un equipo, deberá adjuntarse una nota, firmada por cada uno de los integrantes, autorizando la inclusión de su nombre entre los coautores del trabajo.
- 3.5. La Sociedad considera conveniente que en el caso de múltiples autores, se establezca la diferenciación entre el o los autores principales, que hayan tenido participación activa en el planeamiento y realización del trabajo y los colaboradores.

#### **4.- DE LOS TRABAJOS.**

- 4.1. Los trabajos podrán referirse a temas de investigación en Cirugía o en cualquiera de sus especialidades. Podrán desarrollarse en el área de materias básicas, clínicas, de experimentación, de laboratorio o de historia.  
En su contenido deberán incluir algún aporte original o ampliar o corregir conceptos corrientemente aceptados.
- 4.2. Los trabajos podrán aspirar una sola vez al Premio.  
El autor o los autores principales deberán firmar una declaración asegurando que el trabajo presentado no ha sido premiado previamente en el país o en el extranjero.
- 4.3. Podrán ser inéditos, aceptados para su publicación o publicados en los tres últimos años a la fecha del cierre de la inscripción.  
Estarán redactados en correcto idioma español. En el caso de haber sido publicados en otro idioma, deberán ser acompañados de una traducción completa al español.
- 4.4. La presentación de los trabajos deberá ajustarse en un todo a las normas establecidas a nivel internacional en la materia, así como a las exigidas por la Comisión Editorial de la revista "Cirugía del Uruguay" para la aceptación de manuscritos para su publicación.  
Podrán tener forma de tesis, monografía, libro, capítulo de libro, etc.  
No tendrán límite de páginas.
- 4.5. La bibliografía deberá incluir obligatoriamente todas las referencias nacionales sobre el tema.
- 4.6. La propiedad intelectual de los trabajos pertenece al o los autores.

#### **5.- DE LAS INSCRIPCIONES.**

- 5.1. El período de inscripción será entre el 15 de Febrero y el 15 de Marzo siguientes al llamado.
- 5.2. La Secretaría de la Sociedad de Cirugía del Uruguay recepcionará los trabajos en forma condicional extendiendo un recibo en el que deberá constar el nombre del o los autores principales y colaboradores, el título del trabajo, fecha y hora de recepción.
- 5.3. Los trabajos serán puestos a consideración de la Comisión Directiva, la que controlará que se encuentren en condiciones reglamentarias.
- 5.4. Una vez aprobada la inscripción por la Comisión Directiva, la Secretaría comunicará a los autores la aceptación o en su defecto los motivos para su rechazo.
- 5.5. La Comisión Directiva elevará al Tribunal los trabajos admitidos antes del 1º de Abril siguiente al cierre de la inscripción.
- 5.6. El autor o autores deben entregar cinco ejemplares de su trabajo dactilografiados, fotocopiados o impresos  
De los cinco ejemplares presentados, dos se destinarán a la biblioteca de la Sociedad de Cirugía, uno a la biblioteca de la Facultad de Medicina, uno a la Biblioteca Nacional y el restante al o los autores.
- 5.7. Los trabajos podrán ser presentados por el o los autores o por persona debidamente autorizada por aquellos con una carta o poder escrito.

## **6.- DEL TRIBUNAL.**

- 6.1. El Tribunal estará integrado por personalidades médicas de reconocida competencia en Cirugía o sus Especialidades. Constará de tres miembros; dos designados por la Comisión Directiva, uno de los cuales la presidirá y un tercero designado por la Facultad de Medicina.
- 6.2. Los miembros de la Comisión Directiva de la Sociedad de Cirugía no podrán aspirar al Premio mientras duren en sus funciones.
- 6.3. Una vez obtenida la aceptación de los miembros del tribunal, se comunicará su integración a los inscriptos. Toda vez que al cierre del período de inscripción no hubiese sido designado el miembro que representa a la Facultad de Medicina, la Comisión Directiva procederá a la designación de un tercer miembro, previo aviso al Decano de la Facultad de Medicina y con el exclusivo fin de mantener la secuencia de fechas prevista.
- 6.4. Sus actuaciones serán reservadas.
- 6.5. Se levantará un acta de cada sesión. Todas las actas deberán ser debidamente firmadas por sus miembros.
- 6.6. Sesionará en la sede de la Sociedad de Cirugía, pero de ser necesario lo hará donde lo determine el Presidente.
- 6.7. Cuando surgieren problemas que no estuvieren contemplados en estas bases, el Tribunal podrá adoptar las resoluciones que estime más adecuadas, por sí o previa consulta a la Comisión Directiva de la Sociedad.

## **7.- DE LOS FALLOS.**

- 7.1. El Tribunal dispondrá de 90 días calendario a partir del 1º de Abril para emitir su fallo.
- 7.2. El Tribunal podrá consultar a los especialistas que considere necesarios para su asesoramiento, pero el fallo le será siempre privativo.
- 7.3. El fallo podrá ser tomado por unanimidad o por mayoría, lo que deberá constar en el Acta Final de las actuaciones del Tribunal.
- 7.4. El Premio podrá ser declarado desierto.
- 7.5. El Acta Final de actuación del Tribunal será elevada a la Comisión Directiva de la Sociedad para su homologación.
- 7.6. El fallo del Tribunal será inapelable salvo vicios de forma, lo que será resuelto por el Tribunal de Honor de la Sociedad de Cirugía.

## **8.- DEL PREMIO.**

- 8.1. La dotación del Premio "Pedro Larghero - Ernesto Benedek" será de U\$S 3000 (tres mil dólares americanos) cada año.
- 8.2. Como constancia del Premio otorgado, se entregará un diploma al autor o a cada uno de los coautores, donde se documentará el lauro obtenido y la calidad de autor principal o colaborador según se haya documentado al momento de la inscripción.
- 8.3. En el caso de trabajos con múltiples autores, el premio se otorgará al equipo en su conjunto.

- 8.4. El Premio será entregado al ganador o los ganadores por la Comisión Directiva de la Sociedad de Cirugía en pleno, en sesión científica extraordinaria, que por su carácter será solemne y que tendrá lugar preceptivamente el 14 de Julio de cada año, fecha del fallecimiento del Dr. Pedro Larghero. Se cursará invitación a las Autoridades Nacionales y Universitarias, al Tribunal, al Tribunal de Honor y otras comisiones de la Sociedad, participando invitados especiales y público. Deberá efectuarse en esta sesión una evocación de la personalidad del Dr. Pedro Larghero Ibarz y un recuerdo del Sr. Ernesto Benedek Braun referido a la creación del Premio.
- 8.5. La sesión Científica Extraordinaria para la entrega del Premio se realizará en el Salón de Actos de la Sociedad de Cirugía.

#### **9.- DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA.**

- 9.1. La secretaría será ejercida por la Secretaría de la Sociedad de Cirugía, la cual funciona en horarios hábiles en la Sede de la Sociedad. Toda comunicación y entrega de trabajos deberá canalizarse a través de la misma.
- 9.2. La Sociedad de Cirugía llevará el debido registro de todos los trabajos inscriptos y aceptados en el curso de los años así como de aquellos a los cuales se les otorgó el premio.
- 9.3. La Secretaría entregará un ejemplar del presente Reglamento cada vez que le sea solicitado, corriendo por cuenta del solicitante el valor de su reproducción.
- 9.4. Las reclamaciones sobre la aceptación de los trabajos por la Comisión Directiva, las recusaciones de la integración del Tribunal o cualquier otro tipo de reclamaciones formales se regirán por las disposiciones contenidas en los Estatutos y en el Reglamento de la Sociedad de Cirugía del Uruguay.

Dr. Jorge Pomi

Dr. Walter Venturino

Dr. Guaymirán Ríos Bruno

Dr. Pedro Benedek

Dr. Gustavo Bogliaccini